

**REVOCA ADJUDICACIÓN ESPECIFICA
DE CTM GROUP SpA CON NICOLE
CAROLINE GÓMEZ FERREIRA, REALIZADA
EN ACTA DE ADJUDICACIÓN N°27-
2025, DEL CONCURSO DENOMINADO
"AUDITORÍAS ENERGÉTICAS PARA
MEDIANAS EMPRESAS"
CONVOCATORIA 2025"**

ACTA DE REVOCACIÓN N°05/2026

SANTIAGO, 01 DE JULIO DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°27-2025, publicada en la página web de la Agencia www.agenciase.org, se procedió a la adjudicación del **CONCURSO DENOMINADO "AUDITORÍAS ENERGÉTICAS PARA MEDIANAS EMPRESAS" CONVOCATORIA 2025"**, en adelante e indistintamente **"el Concurso"**, entregando como resultado, entre otras, la adjudicación de:

POSTULANTE	R.U.T.	NIVEL DE AUDITORÍA ENERGÉTICA	MONTO
CTM Group SpA con Nicole Caroline Gómez Ferreira	76.409.739-4 / 17.526.646-1	Nivel 2	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) con impuestos incluidos

2. Que, con fecha 31 de marzo de 2026 la consultora hace entrega de la primera versión del Informe Final.

3. Que, con fecha 07 de abril de 2026 la Agencia, a través de su contraparte técnica, notifica mediante correo electrónico la no aprobación del Informe Final, adjuntando las observaciones técnicas correspondientes y estableciendo como plazo máximo el 22 de abril de 2026 para el reingreso del documento corregido. En dicha comunicación se advierte expresamente que la no subsanación satisfactoria de las observaciones daría lugar al rechazo definitivo del entregable.

4. Que, con fecha 22 de abril de 2026 la consultora ingresa el Informe Final corregido para su evaluación.

5. Que, la Agencia, mediante Carta N° 218/2026 de fecha 30 de abril de 2026, notifica el rechazo definitivo del Informe Final y la revocación de la adjudicación, debido a que las observaciones formuladas no fueron subsanadas satisfactoriamente y persistieron deficiencias metodológicas calificadas como graves.

6. Que, según lo establecido en el Numeral 9.3.3 de las Bases de Concurso, la notificación realizada el 07 de abril de 2026 constituyó la única instancia de subsanación otorgada para corregir las observaciones formuladas al Informe Final, al evaluarse la versión corregida ingresada el 22 de abril de 2026 y constatarse que las observaciones no fueron subsanadas satisfactoriamente, se configura el incumplimiento grave tipificado en el Numeral 12 de las Bases.

7. Que, atendido lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 12 de las Bases de Concurso, sobre Revocación de la Adjudicación, se configura la causal de incumplimiento grave, habilitando a la Agencia para revocar la adjudicación, no efectuar el pago asociado a la Orden de Compra N° 2600097, no otorgar compensación económica alguna a la consultora y proceder al cierre administrativo del proyecto, Por lo tanto, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por medio de este acto, revoca la siguiente Adjudicación específica efectuada con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante Acta de Adjudicación N°27-2025 para el **CONCURSO DENOMINADO "AUDITORÍAS ENERGÉTICAS PARA MEDIANAS EMPRESAS" CONVOCATORIA 2025"**:

POSTULANTE	R.U.T.	NIVEL DE AUDITORÍA ENERGÉTICA	MONTO
CTM Group SpA con Nicole Caroline Gómez Ferreira	76.409.739-4 / 17.526.646-1	Nivel 2	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) con impuestos incluidos

APRUEBO:

1. **REVOQUESE** la Adjudicación de la empresa señalada en el numeral 7 del apartado precedente, efectuada mediante Acta de Adjudicación N°27-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, para el **CONCURSO DENOMINADO "AUDITORÍAS ENERGÉTICAS PARA MEDIANAS EMPRESAS" CONVOCATORIA 2025"**.

2. Notifíquese lo resuelto en la presente mediante la Plataforma de la Agencia www.agenciase.org.



FANNY GALLEGOS PEREIRA
Gerenta de Operaciones
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 453

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.